

CP3-2025

COMUNICADO DE PRENSA

LA CÁMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE MANIFIESTA SU POSICIÓN ANTE LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE PANAMÁ DE APELAR EL FALLO FAVORABLE A COSTA RICA DEL PANEL ARBITRAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) CONTRA LAS MEDIDAS INTERPUESTAS A LOS PRODUCTOS LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA INGRESAR AL MERCADO DE PANAMÁ

"Para nosotros es más que evidente que este bloqueo tiene su origen en la aplicación de una política proteccionista disfrazada con pretextos sanitarios, que fue desnudada con el resultado del fallo del panel arbitral"

La Cámara Nacional de Productores de Leche, manifiesta su inconformidad y malestar por la decisión del Gobierno de Panamá de apelar el contundente fallo favorable a Costa Rica, por la imposición de medidas que bloquearon el ingreso de los productos lácteos a ese mercado a partir del 01 de julio del 2020; en detrimento de los consumidores panameños y causando el desabastecimiento en el mercado panameño de los productos lácteos costarricenses, de gran calidad e inocuidad, necesarios para ayudar a suplir entre el 40 a 50% de sus necesidades de consumo. Con este accionar, el Gobierno Panameño desconoce un proceso de tres años dentro del mecanismo de solución de controversias donde tuvo una activa participación y representación; desconoce también el marco de ordenamiento global del comercio representando en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Al respecto doña Ivannia Quesada indicó "Lamentamos mucho la decisión del gobierno panameño de apelar, a pesar de que el fallo del panel arbitral de la OMC, indica contundentemente que las medidas impuestas a las importaciones de productos lácteos de Costa Rica no tienen fundamento científico ni justificación técnica válida, sino que buscaban bloquear de forma injustificada las exportaciones de productos lácteos ticos. Igualmente, el panel de expertos fue categórico al determinar que Panamá incumplió con la normativa internacional respecto a la medida impuesta a la importación de productos lácteos de Costa Rica. Es nuestro criterio que la decisión de apelar es una táctica dilatoria utilizada desde el gobierno panameño anterior, para evitar resolver de una vez por todas un conflicto que, sobre todo ha afectado a los consumidores de este país".

Entre los años 2020-2021, tanto desde el gobierno nacional como desde el sector privado, se realizaron incontables intentos para resolver el conflicto, llegando siempre a "punto muerto" por la falta de voluntad de las autoridades panameñas. Para nosotros es más que evidente que este bloqueo tiene su origen en la aplicación de una política proteccionista disfrazada con pretextos sanitarios, que fue desnudada con el resultado del fallo del panel arbitral. Esta realidad contrasta con lo indicado en el comunicado gubernamental panameño en el que se indica la voluntad de resolver este conflicto y otros temas pendientes como correspondería a países hermanos, vecinos y socios a través del diálogo bilateral, indicó Quesada.

Apdo. Postal: 2992-1000.



Esta manifestación de buenos deseos dista mucho de lo indicado en el fallo arbitral, el cual indica que la prohibición contra Costa Rica discrimina de manera arbitraria e injustificable a 16 establecimientos de Costa Rica respecto de los establecimientos de Perú y Nueva Zelandia.

Especialmente paradójico resulta esto cuando se discrimina a un país vecino y hermano, como Costa Rica que ha creído en el potencial de desarrollo de la producción de leche en Panamá y que ha realizado inversiones millonarias en la industria láctea panameña, convirtiéndose en el mayor comprador de leche Grado A del país y que solidariamente ha intervenido para apoyar a otras industrias lácteas panameñas en diversas ocasiones para no afectar a los productores, tales como en las crisis sociales de los años 2022 y 2023. Sinceramente no logramos entender estas actuaciones del país hermano.

Para nuestra organización, el gobierno panameño no actuó de buena fe al rechazar la propuesta del Gobierno de Costa Rica para que ambos países adoptaran un acuerdo que permitiera de forma efectiva la posibilidad de apelar y recibir un fallo en un determinado tiempo, dado a que el Órgano de Apelación de la OMC se encuentra inhabilitado. Esta propuesta rechazada por Panamá se fundamentaba en el artículo 25 del Entendimiento de Solución de Diferencias (ESD), según el cual una posible apelación se podría realizar mediante un arbitraje sujeto a un plazo cierto. Este procedimiento alternativo ha demostrado ser una vía efectiva para atender la ausencia de un Órgano de Apelación y que es utilizada por muchos países que actuando de buena fe y con la intención de resolver sus diferencias a nivel técnico, lo han acordado y usado desde hace varios años. Tal es el caso de países como Canadá, la Unión Europea, Japón, Colombia o Chile.

La decisión de Panamá de recurrir al mecanismo de apelación que perpetúa el bloqueo en la práctica, sin duda alguna retrata las verdaderas intenciones de Panamá para continuar manteniendo prácticas proteccionistas injustificadas, resaltando la fragilidad de su argumentación técnica, tal cual demostró el panel arbitral.

Ante estas contradicciones, Quesada dijo que esta Cámara estaría solicitando al Gobierno de la República que valore replantear las relaciones entre Costa Rica y Panamá en áreas trascendentales como la colaboración internacional, migración, e integración regional, en virtud del altísimo nivel de incertidumbre jurídica e irrespeto a los tratados bilaterales y multilaterales que ha sufrido el sector lácteo costarricense por parte del gobierno panameño.

Contacto:

Erick Montero, Director Ejecutivo, correo: emontero@proleche.com

Sobre la Cámara:

Somos la organización del Sector Lácteo costarricense, que representa y defiende al gremio del marco regulador en distintas áreas tales como la política comercial del país, política ambiental, normalización de los productos lácteos, implementación de los acuerdos comerciales internacionales, búsqueda de nuevos mercados, defensa comercial, comercio desleal, fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud animal, etc.

Apdo. Postal: 2992-1000.